

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 22 de febrero de 2017, D.ª Pilar Martínez Ortigosa, responsable del proyecto "Realización de actividades relacionadas con la Olimpiada de Física 2017", solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo subvención económica para:

- Viaje de tres alumnos y un acompañante a Girona, donde se celebrará la fase nacional.
- Premios para los tres mejores clasificados en la fase local.
- Camisetas para los participantes en la fase local.

En base al *Artículo 8. Criterios de concesión* de la convocatoria, la subvención solicitada cumple los requisitos establecidos en la misma.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada, en la que se solicita la ayuda antes mencionada,

RESUELVE

Conceder una ayuda económica por importe de 600,00€ para pagar los gastos de desplazamiento de los 3 alumnos de enseñanzas medias mejor clasificados en la fase local de Almería de la Olimpiada de Física 2017, a Girona, donde se celebrará la fase final el 31 de marzo.



El pago de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.

El pago efectivo de la ayuda se realizará conforme se establece en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 15 de marzo de 2017

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez